

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

RADICADO No.	2020-00308
PROCESO:	VERBAL
DEMANDANTE:	ANGEL YEZID GALVIS ROLDAN
DEMANDADO:	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA TRÁMITE Y FALLO DE BOGOTÁ

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Dé cumplimiento al numeral 2 del art. 82 del C.G.P. dirigiendo la demanda contra el titular de las acciones y derechos que se pretenden prescribir (art. 2535 C.C.), señalando nombre, número de identificación y domicilio, asimismo de su representante legal, de ser el caso.

2.- De conformidad con los arts. 90 num. 2 y art. 84 num. 2 del C.G.P. allegue el certificado de existencia y representación legal de la demandada, si a ello hubiere lugar.

3.- Excluya la pretensión segunda por no ser consecuencial de la declaración de prescripción, es decir, que no es propia de esta clase de procesos.

4.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fa6dd058c4e62e63d9fda18533e0e097f03d2bd9a7f4c1c4caf6aec5a839521**

Documento generado en 17/08/2021 06:51:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>